

Estándares internacionales respecto al derecho a la estabilidad laboral, a propósito de la sentencia del caso Lagos del Campo Vs. Perú



Nombre de autor

Gonzalo Hanco Suyo

Especialista procesal de la DAJP



CONTENIDO

01

Hechos

02

Derecho a la estabilidad laboral

03

La reposición en la jurisprudencia de la Corte IDH



1

Hechos



Caso Lagos del Campo Vs. Perú (2017)

“¿Señor Lagos, estuvo de acuerdo con la convocatoria a elecciones?”

No estuve de acuerdo porque el Directorio de la empresa ha utilizado y utiliza el chantaje y la coerción (sic) sobre los comuneros, llegando a presionar a un grupo determinado de trabajadores para que participen en las elecciones, bajo la amenaza de despido”.

Revista “La Razón” - 1989





El derecho a la estabilidad laboral

Deberes del Estado en cuanto a la protección del derecho a la estabilidad laboral en el ámbito privado



- a) adoptar las medidas adecuadas para la debida regulación y fiscalización de dicho derecho;
- b) proteger al trabajador y trabajadora, a través de sus órganos competentes, contra el despido injustificado;
- c) en caso de despido injustificado, remediar la situación (ya sea, a través de la reinstalación o, en su caso, mediante la indemnización y otras prestaciones previstas en la legislación nacional).
- d) el Estado debe disponer de mecanismos efectivos de reclamo frente a una situación de despido injustificado, a fin de garantizar el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva de tales derechos.

Párrafo 149 - Caso Lagos del Campo Vs. Perú (2017)



La reposición en la jurisprudencia de la Corte IDH

La reposición en la jurisprudencia de la Corte IDH

Frente a un despido sin causa justa:

- a) Reposición**
- b) Compensación económica**
- c) Otra medida**





PGE

Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS
